



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de enero de 2024

VISTOS:

Directiva N° 001-2022/GRP-PEIHAP, denominada: "Administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP; Resolución Gerencial General N° 032-2022/GRP-PEIHAP, de fecha 06 de junio de 2022; Informe N° 008-2024/GRP-407000-407600, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 004-2024/GRP-407000-407500-MYMY, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 006-2024/GRP-407000-407500, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa". Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frias);





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de enero de 2024

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que “La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura” y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: “(...) o “Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR, señala las funciones del Gerente General, precisando en el literal a) lo siguiente: “Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del PEIHAP, acorde con las planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional de Piura”;

Que, el inciso e) del artículo 6° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, faculta a la Dirección Nacional de Tesorero Público a establecer normas que orienten la programación de caja en el nivel descentralizado; asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5 y sus modificatorias, consideran y dan pautas sobre las acciones respecto al manejo de la Caja Chica, determinando que la Caja Chica es un dinero que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero de 2011, modifican el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral antes citada;

Que, a través de la Resolución Gerencial General N° 032-2022/GRP-PEIHAP, de fecha 06 de junio de 2022, se resolvió en su artículo primero: “APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2022/GRP-PEIHAP, denominada: “ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP”, la misma que en ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General”;

Que, mediante Informe N° 008-2024/GRP-407000-407600, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Administración remitió a la Gerencia General, una versión actualizada denominada DIRECTIVA N° 001-2024/GRP-PEIHAP: “ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 005: PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA –



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de enero de 2024

PEIHAP, para su revisión, análisis y aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con proveído de fecha 12 de enero de 2024, inserto en el Informe N° 008-2024/GRP-407000-407600, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención y opinión legal correspondiente; en atención a ello, el Gerente de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal para emisión de informe y proyectar resolución;

Que, mediante Informe N° 004-2024/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 16 de enero de 2024, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica remitir los actuados a la Gerencia General para la emisión del acto resolutivo aprobando la DIRECTIVA N° 001-2024/GRP-PEIHAP: "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 005: PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, a fin de mejorar y ejecutar oportunamente la gestión administrativa y financiera;

Que, con Informe N° 006-2024/GRP-407000-407500 de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica remitió los actuados a esta Gerencia para emitir el acto resolutivo aprobando la DIRECTIVA N° 001-2024/GRP-PEIHAP: "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 005: PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP;

Que, conforme a los considerandos expuestas y con el visado de Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde a las atribuciones conferidas al Despacho mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP-CR, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva N° 41-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la DIRECTIVA N° 001-2022/GRP-PEIHAP, denominada: "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 032-2022/GRP-PEIHAP, de fecha 06 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2024/GRP-PEIHAP: "ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 005: PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003- 2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 16 de enero de 2024

DEL ALTO PIURA – PEIHAP, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cobrejos Vásquez
Gerente General